

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 27. DE DICIEMBRE DE 1740.

Viena 26. de Noviembre de 1740.



A Señora Archiduquesa Maria Theresa acaba de asociar al Gran Duque de Toscana su Esposo en la Regencia , à fin de ayudarla à llevar el peso del Gobierno de sus Estados. El Conde de Perouse, Ministro del Elector de Baviera , partiò antes de ayer para su Corte , y llevò copia del Testamento , y Codicilo del Emperador Ferdinando Primero. El General Conde de Seckendorff , que la semana passada llegó à esta Ciudad , tuvo una Au-

diencia particular de la Gran Duquesa ; y antes de ayer partiò para Dresde , llevando , segun se dice , una Comission particular de esta Corte para el Rey de Polonia. Los Estados de Austria prestaron el dia 22. de este mes el acostumbrado Pleyto omenage à la Señora Archiduquesa , y esta ceremonia se hizo con toda la solemnidad , y pompa possible. Ayer se tuvo un gran Consejo en presencia de la Gran Duquesa de Toscana , y durò algunas horas , confirmandose de su resulta las voces que han corrido de haverse resuelto formar en la Primavera proxima un Campo de 250. hombres en el Reyno de Bohemia. La Nobleza de Ungria ha embiado à esta Ciudad sus Diputados , para pedir que se la restablezca en muchos Privilegios , que perdieron con los ultimos Emperadores.

Petersburgo 12. de Noviembre de 1740.

Muchos Señores Rusianos , y otras personas de distincion fueron el dia 6. de este mes al Palacio del Duque Regente à hacerle su Corte , y cumplimentarle sobre su Regencia , con cuya ocasion les hizo un admirable discurso , expressandoles , entre otras cosas , que ni por su propia satisfaccion , ni por sus intereses particulares se havia encargado del grave peso de aquel empleo , y que solo lo havia hecho por condescender con las grandes instancias , y las ordenes de la difunta Czarina , à quien debia infinitas obligaciones : Que podian estar allegados de que administraria los Negocios de Estado con toda la fidelidad , y atencion possible , no deseando mas , que hacer feliz y florecer à la Rusia , y al estado de cada particular ; y que haria exactissima justicia à todos , sin acepcion de personas , concluyendo con que miraria à los Señores Rusianos , como à sus propios hermanos.

Hamburgo 2. de Diciembre de 1740.

CON las cartas , que se acaban de recibir de Moscovia, se ha sabido, haverse publicado en Petersburgo la Declaracion siguiente: „ Nos Juan Tercero , por la gracia de Dios , Emperador , y Soberano de todas las Rusias , &c. Aunque en virtud de la disposicion hecha por la muy Ilustre , y muy Poderosa Señora Ana Joanowna , Emperatriz , y Soberana de todas las Rusias , de gloriosa memoria , y publicada por nuestra Declaracion de 29. de Octubre proximo pasado, huviesse sido el muy Ilustre Ernesto Juan , Duque de Curlandia , establecido , y nombrado por Regente de este Imperio , durante nuestra menor edad , y que por aquella disposicion se le mandò expressamente governasse en su Regencia conforme à las Ordenanzas , y Leyes publicadas por S. M. Czariana , y por sus Ilustres Predecesores, como tambien poner todo su cuidado en mirar por nuestra salud , y educacion ; tener por nuestros muy amados Padres , y toda la Familia Imperial la estimacion , y veneracion , que les es debida , y proveer à su subsistencia , segun su Estado , y Dignidad: Nos hallamos informados con grande displicencia nuestra , que el Duque de Curlandia , en lugar de cumplir con estas obligaciones , en conformidad de aquella disposicion , se ha propassado , inmediatamente despues de haverse encargado de la Regencia , y aun antes de haverse enterrado el cuerpo de la difunta Czarina , à emprender muchas cosas contrarias à las Ordenanzas , y à las Leyes , y lo que es mas agravante , en haver manifestado publicamente desprecios contra nuestros muy amados Padres, habiendose servido en este assunto de amenazas , que de ninguna manera le competian , descubriendo por este medio sus vastas , y peligrosas idèas ; de suerte , que no solamente nuestros muy amados Padres , y nuestra Persona , sino tambien la quietud , y el bien del Imperio podieran llegar à verse en el mas peligroso estado : Por cuyas causas , para evitar con tiempo las consequencias de una contravencion tan manifiesta à la disposicion de la difunta Czarina , y de la conducta tan inconsiderada del Duque de Curlandia , de sus peligrosas miras , y de sus atentados contra nuestros muy amados Padres , la Familia Imperial , y todo el Imperio ; nos hallamos obligados , por las grandes suplicas , è instancias de todos nuestros fieles Vassallos , y del Brazo Eclesiastico , y Secular , à quitar la Regencia al dicho Duque de Curlandia , y à conferir por las mismas instancias de nuestros fieles Vassallos la Administracion de nuestro Imperio de Rusia , durante nuestra menor edad , à nuestra muy amada Madre , y Señora la Princesa Ana , à quien desde aora damos el Titulo de Gran Princesa de todas las Rusias , y la conferimos toda facultad , y pleno poder de exercer la Re-

„ gen-

„ gencia sobre los mismos principios , y fundamentos establecidos por
 „ la mencionada disposicion de la difunta Czarina ; y à fin de que nues-
 „ tros fieles Vassallos se hallen informados de todo lo expressado , y que
 „ en su consecuencia la obedezcan en toda fidelidad, como à Nos su le-
 „ gitimo Señor , y Emperador ; y que en virtud de esta Constitucion tri-
 „ buten en todas las cosas la debida sumision , y obediencia à S. A.
 „ Imperial Ana , Gran Princesa de todas las Rusias , nuestra muy amada
 „ Madre , y Señora, como Regente, durante nuestra menor edad ; y que
 „ observen religiosamente , mantengan inviolablemente , y afirmen con
 „ juramento nuestra presente disposicion , hemos mandado imprimirla,
 „ para que llegue à noticia de todos , hallandose el Original firmado por
 „ todo el Synodo , el Ministerio , y los Oficiales Generales del Exercito,
 „ el dia 20. de Noviembre de 1740. Esta declaracion ha causado aqui
 „ mucha novedad , y aora se aguardan saber las que se havrán seguido en
 „ aquella Corte con el mismo Duque de Curlandia , que à los 23. dias de
 „ haver empezado à exercer su Regencia , se ha visto despojado de ella.

Napoles 6. de Diciembre de 1740.

EL dia 19. del passado se hizo , como se dixo , la solemne funcion
 del Bautismo publico de la Serenissima Real Infanta , habiendo
 hecho la funcion de Parrocho Monseñor Raniero Simoneti , Arzobispo
 de Nicosia , y Nuncio de su Santidad en esta Corte ; y las veces de Pa-
 drino , en nombre del Rey de España , el Señor Cardenal Acquaviva , y
 de Madrina , en nombre de la Reyna de España , la señora Princesa de
 Colobrano , Camarera Mayor de la Reyna nuestra Señora. A esta fun-
 cion , que fue de las mas grandiosas , y esplendidas , por la magnificen-
 cia , por la pompa , y por la ceremonia , succedió el dia 24. del mismo
 la otra de la presentacion de la Rosa de Oro , que traxo Monseñor Pas-
 qual de Acquaviva , Camarero de Honor de su Santidad , y Ministro
 nombrado à este fin , la qual presentó à la Reyna el Señor Cardenal Ac-
 quaviva , en nombre de su Beatitud. Este Ato , que se hizo en la Ca-
 pilla de Palacio , como el del Bautismo , fue muy sumptuoso en todas
 sus partes ; y celebrandose aquel dia el cumple años de la Reyna , se vis-
 tió de Gala la Corte , adonde fue el Ayuntamiento de esta Ciudad à
 tributar sus obsequios à sus Magestades , como lo executaron todos los
 Ministros de las Potencias Estrangeras , y hubo Besamanos en Palacio
 en la forma acostumbrada , y por la tarde se hizo la triplicada Salva de
 la Artilleria de estas Fortalezas , y de los Navios de Guerra , que se ha-
 llan en este Puerto. El dia 4. de este mes se vistió tambien la Corte de
 Gala , por el cumple años de la Señora Princesa de Asturias , y por la
 tarde fueron sus Magestades à la Iglesia del Carmen Mayor , donde hi-
 cieron Oracion delante del Santissimo , que estaba expuesto , y asistie-
 ron

ron à la Letania de la Virgen , y al anochecer se hizo la acostumbrada triplicada Salva de estos Castillos.

Genova 29. de Noviembre de 1740.

EN un gran Consejo , que se tuvo los dias passados en esta Ciudad, se resolviò , à imitacion de los Venecianos , sentar al hermano , y à los sobrinos del Papa en el Libro de la Nobleza de esta Republica. Continuando en aumentarse el precio del Trigo , los Magistrados de la Abundancia han tenido por conveniente permitir , que la medida de Harina , que pesa 25. libras , se venda 10. sueldos mas cara que hasta aqui. Con motivo de las Tempestades , que se han experimentado en estas Costas , solo se oye hablar de naufragios ; y muchos Navios han corrido riesgo de perecer aun en el Puerto. Los Ingleses , que están establecidos en esta Ciudad , se hallan en grandes inquietudes sobre el comboy de Navios Mercantes , que estaba para salir de Londres para varios Puertos del Mediterraneo ; y dos Embarcaciones , que han venido esta semana del Estrecho de Gibraltar , dicen , que no han encontrado Navio alguno Mercante Ingles , ni tampoco de los de la Esquadra del Almirante Haddock. Avisan de la Isla de Corcega , que el Marquès de Maillebois ha embiado al Conde su hijo à reconocer la Provincia de la Balaña , que ha quedado muy maltratada por las ultimas Tempestades , y que se creia , que aquel Conde harà la visita de aquella Isla , à menos que la gran cantidad de nieve que ha caido , y el gran frio que se experimentaba en aquel País , no se lo embaracen. Aqui se ha sabido , que cruzando en los Mares de la Romania dos Pingues , y dos Jabeques de Moros , acometieron à una Saetia Cathalana de 16. Cañones , armada en Corso , y que esta se defendió con tanto valor , que obligò à retirarse à los Moros con mucha pérdida. El Cosario Cathalan Bartholomè Rosellon entrò en el Golfo de Especie con otra Presa que hizo en Cabo-Corso , cuyas particularidades se aguardan entender. Las ultimas cartas de Roma refieren , que antes de partir de Turin el Cavallero Toscani , terminò con los Ministros del Rey de Cerdeña las diferencias que subsistian de mucho tiempo à esta parte entre la Santa Sede , y aquel Soberano ; y se acordò , que aquel Cavallero bolverà en breve de Turin en calidad de Embaxador Extraordinario.

Londres 2. de Diciembre de 1740.

EL dia 29. del passado , à cosa de las dos de la tarde , fue el Rey à la Camara de los Pares con las ceremonias acostumbradas ; y habiendo llamado à los Comunes , hizo S. M. à las dos Camaras la Harenga siguiente. MILORDS , Y SEÑORES. *En la ultima Sesion del Parlamento os participè , que hacia prevenciones para sostener de la manera mas vigorosa , y mas eficaz la justa , y necessaria Guerra , en que me hallò empe-*
nado.

ñado. En esta consecuencia he mandado armar poderosas Esquadras, y que fuesen à executar los importantes designios en las Indias Occidentales, y en Europa, à que estaban destinadas con toda la diligencia, que el Armamento de estos Navios, y la naturaleza de estas Expediciones lo pudiesen permitir. Se ha embarcado un Cuerpo considerable de Tropas, las quales deben juntarse con un gran numero de otras, que mis Subditos han levantado en la America. Todas las cosas necessarias para el transporte de estas Tropas, y para la execucion de las ideadas Expediciones, han estado prevenidas de mucho tiempo à esta parte, y solo se ha aguardado tiempo favorable para emprender su viage. Los varios incidentes, que en este tiempo han sobrevenido, solo han servido para afirmarme en mis resoluciones, y me han determinado à aumentar mis Armamentos, bien lexos de obligarme en modo alguno à dexar de seguir las justas, y vigorosas medidas que he tomado para mantener la honra de mi Corona, y los derechos incontestables de mi Pueblo. Haviendo yà experimentado la Corte de España algunos efectos de nuestro resentimiento, ha empezado à convencerse, que no podrá hallarse por mas tiempo en estado de defenderse sola contra los esfuerzos de la Nacion Britanica; y si alguna otra Potencia, en conformidad de ciertos extraordinarios procederes, que ultimamente se han reconocido, quisiese interponerse, ò pretender prescribir, ò poner limites à las operaciones de la Guerra contra mis Enemigos declarados; la honra, y el interes de mi Corona, y de mis Reynos exigen, que sin pérdida de tiempo nos pongamos en tal disposicion, que podamos repeler qualquier insulto, y desvanecer todos los designios formados contra nosotros, en violacion de la fee de los Tratados; y espero, que semejante conducta, tan dificil de justificar, baxo de qualquiera color, ò pretexto, que se buviere practicado, inspirará à mis Aliados un vivo sentimiento del peligro comun, y les dará motivos de estrecharse con nosotros para la manutencion, y la defensa de la causa comun. El grande, y funesto suceso de la muerte del Emperador, dà un nuevo semblante à los negocios de Europa, en que sus principales Potencias se hallan interessadas inmediatamente, ò por las consequencias. Es imposible preveer todavia las medidas, que la politica, el interes, ò la ambicion podran inspirar à varias Cortes en esta critica coyuntura. Por mi parte procuraré observar con mucha atencion los diversos movimientos, à saber à los empeños que tengo contraidos, para mantener la balanza del poder, y las libertades de Europa, obrar de concierto con las Potencias que se hallan en los mismos empeños, è igualmente interessadas à conservar la seguridad, y la tranquilidad publica, y tomar con ellas las medidas, que mas pudiesen contribuir à evitar el inminente peligro, que parece amenaza. SEÑORES DE LA CAMARA DE LOS COMUNES. He mandado que se dispongan, y se os entreguen los Estados, à Relaciones para el servicio del año proximo.

Con gran sentimiento mio llevo siempre à pedir algun Subsidio extraordinario à mi Pueblo; pero lo que acabo de exponer, debe convenceros suficientemente de la necesidad que ay de hacer algunos aumentos, no solamente para seguir la presente Guerra con vigor, sino tambien para ponernos en estado de hallarnos prevenidos, en los casos que pudieren resultar de la incierta situacion, en que al presente se halla Europa; por lo qual espero de vuestro acostumbrado zelo, y de vuestro afecto à mi persona, y tambien de lo que os interessais en atender à vuestra propia defensa, y à la manutencion de la causa comun, que me concedereis los eficaces Subsidios, que piden estos grandes objetos. MILORDS, Y SEÑORES. La escasez de Granos, que se padece en varios Países de Europa, ha obligado à muchas Potencias à hacer Provisiones extraordinarias, à fin de evitar los malos efectos de esta desgracia. Y aunque la cosecha ha sido bastante favorable en muchos parages de este Reyno, la cautela publica pide que tomeis, en quanto fuere posible, las medidas convenientes contra el riesgo de semejante calamidad; fuera de que seria una inexcusable negligencia, si, en las circunstancias en que nos hallamos, permitiésemos dar à nuestros Enemigos qualesquiera Provisiones, que sean de nuestros Dominios, y esto à peligro de ver à mis Subditos en la indigencia; por cuyo motivo os recomiendo muy especialmente, que formeis alguna ley, que pueda evitar el acrescentamiento de este mal. Las dificultades que se han encontrado en disponer las tripulaciones de la Armada, por los methodos ordinarios que hasta aqui se han practicado, muestran, que falta poner remedio en esto por el Parlamento; por cuya razon os exorto encarecidamente, à que sin pérdida de tiempo, tomeis en este particular las medidas que puedan, mientras nos hallamos empeñados en la Guerra para la defensa del Comercio, y de la navegacion de este Reyno, poner al publica en estado de servirse del gran numero de Marineras, que componen la parte mas apreciable de nuestras fuerzas. La importancia de todas estas consideraciones es tan evidente, que es superfluo el convenceros de la necesidad de una union extraordinaria, y de una prompta Expedicion en los Negocios. Acabada la Harenga se retirò el Rey, y las dos Camaras determinaron hacer cada una su representacion à S. M. El dia 30. hizo la suya la Camara de los Pares, correspondiendo en todo à los deseos del Rey, y lo mismo executò ayer la de los Comunes; pero el Martes ultimo hubo en ella grandes debates, con motivo de haverse propuesto por algunos Vocales, infertar en su representacion al Rey las palabras siguientes: Concederemos con gusto los Subsidios necesarios para el servicio del año proximo, despues de haver examinada exactamente el destino que se huviere dado à los que se concedieron el año passado; pero esta proposicion quedò desechada à la pluralidad de 226. Votos, contra 159. En la Camara de los Pares hubo, con el mismo motivo, bastantes disputas. La Cama-

ra de los Comunes resolvió antes de ayer passar un Acto, para authorizar al Rey à prohibir la extraccion de Granos por el tiempo que se expresará en él. Se asegura, que la Corte expedirá sus ordenes en breve para levantar 10. Regimientos de Infanteria, y dos de Dragones. Los Comissarios de la Oficina de Viveres acaban de fletar muchos Navios para transportar Provisiones à la Jamayca, de donde recibió el Sabado pasado el Almirantazgo Pliegos del Almirante Vernón, pero nada se publica acerca de su contenido. Los ultimos avisos de la Virginea refieren, que las Tropas que alli se han levantado, se hicieron à la vela à principios del mes de Septiembre, para ir à juntarse con el Almirante Vernón en la Jamayca, y mantenerse alli hasta el arribo de la Esquadra, que se aguardaba de este Reyno, para servir en la ideada Expedicion. Escriven de Boston, en la Nueva Inglaterra, que los 58500. Soldados, que alli se han levantado, partieron tambien para Long-Island, à fin de aguardar alli à Lord Carthcart, que debe ir à tocar con su Esquadra; y se añade, que la Chalupa, llamada el *Amsterdam*, apresada por el Capitan Dumerèsque, fue declarada por buena presa. Las cartas de Saint Kitts dicen, que en la Tempestad que alli hubo el dia 11. de Septiembre, todos los Navios que se hallaban en aquella Isla bararon, naufragaron, ó garraron sus Ancoras. Se ha recibido aviso, de que el Navio llamado el *Neptuno*, mandado por el Capitan Clifet, que iba del Rio de la Hacha à la Jamayca, llevando à bordo muchos Marineros Mallorquines, y Franceses, tuvieron estos modo de apoderarse de las Armas; y que despues de haver muerto la mãyor parte de los Marineros Ingleses, y tambien al Capitan, y al Sobrecargo, conduxeron el Navio à Santa Martha, donde se declaró por buena Presa.

Paris 10. de Diciembre de 1740.

EL Conde de Castelane, à quien nombrò el Rey, algun tiempo hà, por su Embaxador à la Puerta Othomana, ha tenido su Audiencia de despedida del Rey, y brevemeate saldrà de aqui para Constantino- pla. El Rey ha permitido à la Princesa de Chalais, Dama de Palacio de la Reyna, que haga dexacion de este empleo à favor de la Marquesa de Taylarand, su hija. Escriven de Flandes, que la Señora Archiduchesa Governadora, noticiosa de que los Oficiales de la Aduana havian detenido en las Fronteras muchos Carros cargados de Granos, que venian para este Reyno, embió luego orden al Recibidor General de Mons para que los pudiesse en libertad, y dexasse continuar su viage sin embarazo alguno.

Madrid 27. de Diciembre de 1740.

SUS Magestades, y Altezas se mantienen gozando de perfecta salud en su Palacio del Real Sitio del Buen-Retiro; y ayer, segundo dia de

de Pasqua, admitió el Rey nuestro Señor à besar su Real mano à todos los Ministros de los Consejos.

Haviendo usado Don Miguel de Arizcun del Titulo de Castilla, que S. M. le concedió, en consideracion de sus meritos, y servicios, para su persona, y successores, ha sido con la denominacion de Marqués de Iturbieta.

El Rey ha concedido Honores de Fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa, y Corte al Licenciado Don Pedro de Mendoza, en atencion à su literatura, y meritos.

S. M. ha conferido la Thenencia Coronela del Regimiento de Cavalleria de Calatrava, à Don Jacinto Joseph de Bilbao, Capitan Comandante del mismo Cuerpo: La Thenencia Coronela del Regimiento de Cavalleria de Andalucia, à Don Pedro de Molina, Sargento Mayor del de Calatrava: Y la Comandancia del segundo Batallon del Regimiento de Infanteria de Lombardia, à Don Juan Bautista Ferrer, Sargento Mayor del propio Cuerpo.

El dia 22. de este mes dió el señor Duque de Termoli, Embaxador Extraordinario del Rey de las dos Sicilias, un esplendido Banquete, en celebridad del feliz parto de la Reyna su Ama. Por la mañana fue al Palacio del Buen-Retiro con un lucido tren de quatro Carrozas, todas muy primorosas, y los Lacayos, y Bolantes vestidos de Escarlata, guarnecidos con Galón de plata muy ancho, y las Chupas, y bueltas de las Casacas eran de Terciopelo verde. Los Pages llevaban Casacas de paño muy fino, color de Escarlata, guarnecidas de Galón de plata, y Chupas de Terciopelo verde correspondientes. Al Banquete concurren todas las Damas, y Señoras de Honor de la Corte, la Señora Embaxadora de Venecia, los Gefes de las Casas Reales, los Secretarios de Estado, Hacienda, Guerra, y Almirantazgo, los Cavalleros del Real Orden de San Genaro, los Embaxadores, y Embiados Extraordinarios, y otras muchas personas de distincion, à quienes se sirvió la Comida en tres distintas Mesas con igual magnificencia, y esplendor, y despues de haverse cubierto dos veces, passaron los Combidados à la Galeria inmediata, que estaba muy iluminada, como todas las demás Piezas, y en ella havia otras tres Mesas con sus Ramilletes muy exquisitos, y abundantes de todo genero de Frutas, y Dulces. A las siete de la noche se acabó la funcion, y la Casa de S. E. estuvo magnificamente iluminada por dentro, y fuera, haviendose distinguido de todos modos en esta ocasion su zelo, y amor en obsequio, y agraciamento de sus Soberanos.

CON PRIVILEGIO

EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta, en la Calle de Alcalá.